

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES *para la* DEMOCRACIA

EDITADO POR EL SECRETARIADO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

Lo que de algún modo nos temíamos está sucediendo. Un implacable aumento de la presión que padecen los jueces en este país. Los pivotes descansan en el ataque a la simple posibilidad de que los gravísimos delitos contra la vida y las libertades cometidos desde el Estado y los ejecutados desde el poder financiero sean correctamente enjuiciados, y en la criminal respuesta que desde el terrorismo se quiere dar al ejercicio democrático e independiente de la jurisdicción. Las amenazas a los jueces de Euskadi, el asalto a alguno de los juzgados de ese territorio y la tragedia del asesinato de Rafael Martínez Emperador han venido a añadirse al irresponsable proceso de deslegitimación del sistema judicial escondido en las críticas a la Audiencia Nacional cuyo cuestionamiento global, en estos momentos, constituye una locura. Todo ello configura un entorno del que tenemos que escapar con inteligencia y coraje democrático. La confianza en las instituciones, la exigencia de que sean eficaces y el acatamiento de la Constitución y del resto de la legalidad democrática dan la pauta racional de la que no podemos salir, ni como jueces ni como ciudadanos. El respeto a la vida —a la de cualquiera— y a los derechos humanos renueva cada día el sentido de un proyecto de convivencia democrática que empezó hace unos veinte años, y que tiene que ser irreversible.

EDITORIAL

Aquilo que dalgún xeito estabamos a temer está a ocorrer. Un implacable aumento da presión que padecen os xuíces neste país. Os pivotos descansan no ataque á simple posibilidade de que os gravísimos delitos contra da vida e das libertades cometidos desde o Estado e os executados dende o poder financeiro sexan correctamente axuizados, e na criminal resposta que dende o terrorismo se lle quere dar ao exercicio democrático e independente da xurisdicción. As ameazas aos xuíces de Euskadi, o asalto a algún dos xulgados dese territorio e a traxedia do asasinato de Rafael Martínez Emperador viñéronse engadir ao irresponsable proceso de deslexitimación do sistema xudicial agochado nas críticas á Audiencia Nacional, o cuestionamiento global da cal, nestes momentos, constitúe unha tolema. Todo iso configura un entorno do que temos de escapar con intelixencia e coraxe democrática. A confianza nas institucións, a esixencia de que sexan eficaces e o acatamento da Constitución, e do resto da legalidade democrática dan a pauta racional da que non podemos saír, nin como xuíces nin como cidadáns. O respecto á vida —á de calquera— e aos dereitos humanos anova cada día o sentido dun proxecto de convivencia democrática que comezou hai uns vinte anos, e que ten que ser irreversible.

Allò que d'alguna manera ens temiem està succeint: un augment implacable de la presión que viuen els jutges en aquest país. Els pivots descansan en l'atac a la simple possibilitat que els gravíssims delictes contra la vida i les llibertats que s'han dut a terme des de l'Estat i els que s'han executat des del poder financer siguin correctament enjudiciats, i en la resposta criminal que des del terrorisme es vol donar a l'exercici democràtic i independent de la jurisdicció. Les amenaces als jutges d'Euskadi, l'assalt a algun dels jutjats d'aquell territori i la tragèdia de l'assassinat de Rafael Martínez Emperador s'han afegit a l'irresponsable procés de deslegitimació del sistema judicial que s'amaga en les crítiques a l'Audiència Nacional, el qüestionament global de la qual, en aquests moment, és una bogeria. Tot plegat configura un entorn del qual ens hem d'escapar amb intel·ligència i coratge democràtic. La confiança en les institucions, l'exigència que siguin eficaces i l'acatament de la Constitució i de la legalitat democràtica donen una pauta racional de la qual no podem sortir, ni com a jutges ni com a ciutadans. El respecte a la vida —a la de qualsevol— i als drets humans renova cada dia el sentit d'un projecte de convivència democràtica que va a començar fa uns vint anys i que ha de ser irreversible.

Nolabait susmatzen genuene gertatu da. Herrialde hone-tako epaileek jasaten duten presioaren gorakada gogorra. Kanpaina honen oinarria Estatutik egindako askatasun eta bizitzaren kontrako delitu larriak eta finantza-boteretik egindakoak zuzentasunez epaituak izateko posibilitate hutsa erasotzean datza. Baita terrorismotik Eskumenaren egikaritza demokratiko eta independenteari eman nahi zaion erantzun kriminalen ere. Alde batetik, Euskadiko epailei egindako mehatxuak, iurralde horretako zenbait Epaitegik jasan dituzten erasoak eta Rafael Martínez Emperadorren asasinatzea. Eta bestetik, Entzutegi Nazionalari —erakunde hau, bere osotasunean zalantzan jartzea gaur egunean, erokeria hutsa da— egindako kritiken azpian antzematen den sistema judicial osoari egiten zaion deslegitimazio prozesu arduragabea. Guzti honek sortzen duen ingurugirotik ihes egin behar dugu intelijentzia eta adore demokratikoz. Bai epaile bezala, baita hiritar bezala ere, Erakundeengan konfidantza jarri behar dugu, eraginkorrak izan daitezten exijituz, eta Konstituzioa eta legedi osoari men egin behar diogu. Guztion bizitzaren eta Giza Eskubideen errespetuan datza orain hogeit bat urte hasi genuen elkarbizitza demokratikoko proiektu bat, egunero indarberritu behar duguna eta atzeraezina izan behar duena.

SUMARIO

COMUNICADOS DE LA ASOCIACION.....	2
SOCIEDAD, PRENSA Y JUSTICIA	4
XI CONGRESO JpD EN SANTANDER. "JUECES Y POLITICA"....	5
ACTIVIDADES	6
ESCUELA JUDICIAL	7
JUECES Y NEGOCIACION COLECTIVA	8
LOS PROBLEMAS DEL REGLAMENTO DE GUARDIAS	9
INTERNACIONAL	10
DEBATE / EZTABAIDA / DEBAT / DEBATE	11
ENTREVISTA	13
SILLOFILOS DEL MUNDO, UNIOS	14

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES *para la* DEMOCRACIA

Secretariado de Jueces para la Democracia
 Director: Edmundo Rodríguez Achútegui
 Coordinación: José Rivas Esteban
 Nuñez Morgado, n.º 3 - 4.º B - 28036 Madrid
 Fotocomposición: AMORETTI S.F., S.L.
 Imprime GRAFICAS 85, S.A.
 Depósito Legal: M.21.194-1990

COMUNICADOS DE LA ASOCIACION

DESIGNACIONES DEL CGPJ

El CGPJ ha elegido recientemente varios cargos de libre designación en el sistema judicial. A propósito de ello queremos dejar constancia de nuestra preocupación.

1. Porque en el seno del Consejo se instale la lógica de la partidocracia tan perjudicial para el conjunto del sistema democrático. Los partidos políticos son indispensables en democracia, a condición de que cumplan su función mediadora entre la sociedad y el Estado, y no se adueñen de las instituciones de éste.

2. Por la posibilidad de que este Consejo entre en la espiral de deslegitimación del anterior.

3. Porque, si ello ocurriera, el sistema (pervertido en la práctica) de elección parlamentaria del Consejo quedaría definitivamente tocado de muerte. Se habilitaría, de tal modo, el sistema corporativo y la consiguiente regresión en los valores constitucionales.

4. Desde esta Asociación se ha reclamado, siempre, que el Consejo motive las decisiones de elegir a uno u otro candidato a un cargo judicial. Es decir, que explique el porqué de las mismas. Ello introduciría un filtro de racionalidad y control de la elección. Queremos pedirlo rotundamente una vez más.

Madrid, 22 de noviembre de 1996

INDEPENDENCIA JUDICIAL

El Consejo General del Poder Judicial ha decidido en el día de hoy comunicar su defensa de la independencia judicial y transmitir un mensaje de tranquilidad y confianza en la labor de la Audiencia Nacional. Creemos que se refiere al sentido más fuerte de la indepen-

dencia judicial, es decir al valor que asegura la división de poderes del Estado y la garantía de los Derechos y libertades constitucionales.

Era indispensable, además, convocar la serenidad en unos momentos de fuerte presión hacia la Audiencia Nacional, precisamente cuando se ha iniciado un irresponsable proceso de deslegitimación de la misma. En estos momentos está claro que, al margen de lo que cada cual piense de esa Institución, hay que reivindicar el referido valor de la independencia y decirles a los ciudadanos de este país que la Justicia puede encarar la resolución de cualquier conflicto aunque afecte a los poderosos, y que puede hacerlo gracias a la existencia real de un marco constitucional que, a lo largo de los años, han ganado los ciudadanos.

Queremos insistir en que cualquier reflexión sobre el papel de la Audiencia Nacional sólo puede hacerse en condiciones de tranquilidad, que ahora no existen. Igualmente, queremos reiterar que la legítima crítica de actuaciones o episodios puntuales en los procesos de que conoce ese órgano judicial no ha de conducir al cuestionamiento general de la Institución.

En consecuencia mostramos nuestro apoyo al comunicado del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 12 de diciembre de 1996

LIBERTAD DE EXPRESION Y APOLOGIA DEL TERRORISMO

1. Jueces para la Democracia siempre se ha opuesto a criminalizar la libertad de expresión. Nuestra postura no ha variado un ápice.

2. Todos los demócratas estamos contra el terrorismo. Precisamente por ello, no podemos caer en la trampa que

nos tiende. Para el terrorismo es esencial desmontar el conjunto constitucional de derechos y libertades, cuyo respeto marca la diferencia entre demócratas y antidemócratas. Cualquier rebaja en cualquier derecho o libertad constitucional, como la de expresión, ayuda objetivamente a debilitar la democracia, y por tanto reforzaría a los que están en contra de ella.

3. Según parece, el Ministerio de Justicia trata de endulcer la legislación penal que castiga la apología del terrorismo. Al respecto creemos que las previsiones del actual Código Penal son suficientes para afrontar cualquier problema relevante, dentro del marco del principio de mínima intervención del Derecho Penal.

De cualquier manera, criminalizar la libertad de expresión supondría encarcelar la democracia. En consecuencia, la indebida penalización de la libertad de expresión no solucionaría ningún problema sino, muy al contrario, lo agravaría.

Madrid, 22 de enero de 1977

AMENAZAS A JUECES VASCOS

La Asociación "Jueces para la Democracia" quiere constar, a propósito de las amenazas recibidas por jueces y fiscales del País Vasco:

1. Nuestra más rotunda condena por las amenazas dirigidas a los jueces y fiscales del País Vasco. A pesar de los violentos vivimos, por fortuna, en un sistema democrático. En ese marco democrático los jueces tienen un estatuto de independencia inamovible, que sirve para garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos. De esa convicción no serán apartados, por más amenazas que reciban.

2. Por otra parte, queremos mostrar nuestra solidaridad con los jueces y fiscales amenazados y, en general, con la inmensa mayoría de los vas-

cos que están sufriendo la violencia.

Madrid, 31 de enero de 1997

CONDENA DEL ATAQUE AL JUZGADO DE PAZ RENTERIA Y SU SOLIDARIDAD CON BEGOÑA LANDA

Ante el nuevo ataque al poder judicial que jóvenes violentos han protagonizado contra el Juzgado de Paz de Rentería, Jueces para la Democracia quiere mostrar su condena y reafirmar el firme compromiso de la judicatura con los derechos fundamentales.

Ese ataque es un paso más dentro de la campaña de presión que el entorno violento ha iniciado contra los jueces vascos, dentro de una estrategia más amplia que pretende atemorizar a la sociedad, en el más puro estilo fascista.

Como otros sectores sociales afectados, rechazamos esas actitudes que hace bien poco se concretaron en amenazas a jueces, que se han traducido en ataques a sedes judiciales y que, en definitiva, no persiguen otro fin que amedrentar a la justicia. Reiteramos, una vez más, que no lo van a conseguir.

Queremos mostrar nuestra solidaridad con Begoña Landa, funcionaria del Juzgado y víctima inocente, como antes lo han sido ertzainas, conductores de autobús y ciudadanos que reprocharon el lenguaje de los cócteles "molotov". Nosotros nos sentimos también víctimas de la barbarie en la que pretenden sumir a Euskadi.

Si absurdo es el ataque más incomprensible es que tenga por objetivo un Juzgado de Paz, un órgano jurisdiccional bien cercano y querido en todos los municipios y que atienden jueces legos, no profesionales. Como hace sesenta años

hacían las juventudes hitlerianas en Alemania, los jóvenes radicales optan por atacar al indefenso, al objetivo más fácil, quemando libros y personas.

Por último queremos volver a reiterar que pese a estos ataques y amenazas, seguimos manteniendo nuestro compromiso con la democracia y los derechos fundamentales. No van a lograr influir en los jueces. Vamos a seguir trabajando para garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, para hacer efectivas las garantías que establece la Constitución, para cumplir la ley. Y por supuesto, para que la sociedad fascista e intolerante que pretenden, nunca se instaure en Euskadi.

Madrid, 7 de febrero de 1977

ATENTADO A RAFAEL MARTINEZ EMPERADOR

Ante el atentado que ha provocado la muerte del magistrado del Tribunal Supremo Rafael Martínez Emperador, Jueces para la Democracia:

1.º Reitera la condena y repulsa que nuestra asociación hace de todo atentado terrorista, por lo que supone de irremediable, inútil y gratuita pérdida de una vida humana.

2.º La bárbara dialéctica terrorista, siempre dirigida a minar las bases de la convi-

encia pacífica, se ha concretado en el día de hoy en un representante del Poder Judicial, atacando al núcleo del Estado de Derecho, por atacar contra un miembro de la institución encargada de mantener el sistema judicial de derechos y libertades.

3.º Intimidaciones como la del asesinato del magistrado Rafael Martínez Emperador, dirigidas directamente contra el Poder Judicial, no nos van a hacer retroceder en nuestra firme convicción de que la respuesta al terrorismo y la violencia ha de hacerse siempre desde la Constitución y con los mecanismos del Estado de Derecho.

Madrid, 10 de febrero de 1997

NUEVO SECRETARIADO JpD

El XI Congreso de Jueces para la Democracia celebrado el pasado mes de noviembre en Santander, designó nuevo secretariado de la asociación cuyo mandato será de dos años. Resultaron elegidos seis magistrados y tres jueces de la única candidatura que fue presentada, repitiendo el portavoz José Antonio Alonso y Luis Carlos Nieto, del área internacional. Sus componentes son:

1. José Antonio Alonso Suárez, portavoz. Juez de lo Penal de Madrid.

2. Joan Cremades Morant, área institucional. Magistrado de la Audiencia de Barcelona.

3. Carlos Javier Álvarez Fernández, área sindical. Magistrado de la Audiencia de León.

4. Javier González Fernández, área institucional. Magistrado de la Audiencia de Sevilla.

5. Ramiro García de Dios Ferreiro, área internacional y formación. Juez de Instrucción de Madrid.

6. Ricardo Bodas Martín,

área sindical. Juez de lo Social de Madrid.

7. Silvia Ventura Mas, área internacional. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenys de Mar (Barcelona).

8. Luis Carlos Nieto García, área internacional. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Juzgado de Piedrahita (Ávila).

9. Edmundo Rodríguez Achútegui, área sindical y organización. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Laredo (Cantabria).



El Secretariado de JpD en la concentración para la libertad de Ortega Lara y Delclaux. Madrid, Plaza de Castilla. 17/1/97

ASISTENCIA JURIDICA A JUECES ASOCIADOS

Jueces para la Democracia dispone desde hace años un servicio de asistencia jurídica a los asociados, que atiende a quienes pretenden realizar cualquier tipo de reclamación sobre su situación profesional o la defensa en casos de expedientes sancionadores, interposición de recursos contra decisiones de órganos gubernativos y otras similares.

A tal fin la asociación cuenta con la colaboración de letrados que actúan a través del acuerdo suscrito con Jueces para la Democracia en defensa de los asociados que lo interesen.

Recordamos que el mecanismo de solicitud consiste en una petición *del propio asociado o de la sección territorial* a la que pertenezca, al Secretariado de JpD que tomará su decisión en coordinación con la sección territorial.

SECCIONES TERRITORIALES

Igualmente cada sección territorial puede concertar con carácter estable la asistencia jurídica de algún letrado o proponer para el caso concreto uno específico, dentro del ámbito de su propio territorio.

El servicio ya ha dado resultados positivos en reclamaciones al CGPJ, nombramiento de sustitutos y recursos contencioso-administrativos en materia de remuneraciones.

Para mayor información podéis dirigirlos a la oficina técnica de la asociación, teléfono (91) 314 19 64.

SOCIEDAD, PRENSA Y JUSTICIA

José Luis Utrera. Magistrado 1ª Instancia e Instrucción Fuengirola
Sec. Andalucía Oriental

Bajo este título Jueces para la Democracia organizó el 7 de junio en Málaga, una jornada de trabajo en la que participaron periodistas, fiscales, secretarios judiciales y jueces, y cuyo objeto era abordar los problemas suscitados en el entorno de la crónica de tribunales. La importancia que esta parcela informativa ha alcanzado en los últimos tiempos, la crítica provocada por ciertos excesos que han llevado a hablar de "espectáculo mediático-judicial" y los intentos inconexos de ciertos órganos gubernativos judiciales por regular esta materia en una dirección claramente restrictiva del derecho a la libertad de información, aconsejaban una reflexión conjunta de quienes más directamente intervenimos, de una u otra forma, en la génesis de esa información. La casi simultánea aprobación de un acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Andalucía, prohibiendo el acceso a los órganos judiciales de Andalucía de periodistas con cámaras de televisión y magnetófonos dotó de una rabiosa actualidad al acto.

La jornada se estructuró en una ponencia desarrollada por Antonio Morales, fiscal de la URF, sobre "Publicidad y secreto de las actuaciones judiciales", y dos mesas redondas; la primera con participación de Andrés Márquez Aranda, Antonio Gil Merino y Antonio Méndez (periodista de la cadena Ser) giró bajo el título "Problemática de la crónica de Tribunales. Periodistas en los Juzgados"; la segunda, "Información sobre actuaciones judiciales. Contenido y límites", contó con la participación de los periodistas Francisco Gor (*El País*) y Juan de Dios Mellado (*Diario 16*), y de Miguel Carmona Ruano.

Tras interesantes coloquios y debates se aprobaron por los asistentes a la jornada las siguientes conclusiones:

1.º El conocimiento por la sociedad de los actos y resoluciones judiciales, a través de los medios de comunicación



social, es un elemento esencial para el control democrático de la justicia.

2.º Los Organos de Gobierno del Poder Judicial, jueces, fiscales y secretarios, dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, facilitarán la labor de los profesionales que

desempeñan su trabajo en el ámbito de la información judicial.

3.º La información de Tribunales deberá ser siempre respetuosa con el derecho al honor a la intimidad y a la propia imagen de todas aquellas personas que tengan interven-

ción o resulten afectadas en un proceso judicial.

4.º En el desarrollo de su trabajo los informadores evitarán situaciones de acoso o vejatorias respecto a las personas que acudan en cualquier calidad a las sedes judiciales, así como actuaciones que dificulten el normal funcionamiento de los órganos judiciales.

5.º Se considera conveniente la especialización profesional de los periodistas destinados a cubrir la crónica de tribunales, y a tal fin deberá fomentarse la realización de cursos de especialización tanto en las Facultades de Ciencias de la Información como de postgrado, que incluyan prácticas en juzgados y tribunales. Igualmente deberán facilitarse a los jueces, fiscales y secretarios que lo deseen formación básica sobre técnicas de relación con los medios informativos.

6.º Se recomienda la creación o potenciación de Gabinetes de Prensa en los órganos judiciales de mayor relevancia (Tribunales Superiores y Audiencias Provinciales más importantes), sin que ello suponga la prohibición de acceso de los periodistas a los órganos judiciales concretos.

7.º Se rechaza el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía relativo a la prohibición de acceso a los Juzgados y Tribunales de medios audiovisuales de información, por considerar que el mismo restringe innecesariamente el derecho a la libertad de información, es de dudosa constitucionalidad y manifiesta una concepción decimonónica de la información. Los excesos que hayan podido producirse en algunos órganos judiciales con motivo de ciertos procesos de gran relevancia informativa, no justifican la restricción de un derecho fundamental como el de libertad de información, pudiendo evitarse tales situaciones con otro tipo de medidas no cercenadoras de un derecho constitucionalmente reconocido.

Igualmente y con motivo de esta jornada, Jueces para la Democracia (Andalucía) hizo público el siguiente comunicado:

"La Asociación Jueces para la Democracia en relación con el acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por el que se establecen determinadas reglas sobre el acceso de los medios de comunicación social a las sedes judiciales desea hacer llegar a la opinión pública las siguientes consideraciones:

1.º Se estima que una cuestión como la del acceso de los medios de comunicación a los juzgados y tribunales ha de ser objeto de regulación general por el Consejo General del Poder Judicial y no en cada una de las Comunidades Autónomas por los Tribunales Superiores.

2.º Criticamos que se haya pasado de una desregulación absoluta, que ciertamente ha dado lugar a excesos reprochables, a otra de simple y llana prohibición, sin que nos conste se hayan siquiera considerado opciones intermedias más compatibles con los principios constitucionales cuya efectiva vigencia se trata de salvaguardar.

3.º Creemos que el Acuerdo pone de manifiesto un concepto demasiado pobre y anacrónico del principio de publicidad de las actuaciones judiciales, e ignora la valiosa función de control de los poderes públicos que en un estado social y democrático de derecho ejercen los medios de difusión, especialmente en los momentos de fracaso de los mecanismos de control institucional.

4.º Entendemos que el Acuerdo favorece el aislamiento del Juez en su despacho, lesiona su derecho de expresión, restringe sus posibilidades de comunicación con la opinión pública y recorta sus facultades directivas y de gobierno del órgano judicial, avocándole a un papel puramente burocrático y funcional."

XI CONGRESO JpD EN SANTANDER. "JUECES Y POLÍTICA"

Los pasados 7, 8 y 9 de noviembre de 1996 Jueces para la Democracia celebró su XI Congreso en el Auditorio de la Magdalena de Santander. 140 asociados se desplazaron hasta Cantabria para estudiar cuatro ponencias sobre la relación de los jueces con la política y numerosas comunicaciones presentadas por comisiones de trabajo y asociados.

Asimismo se procedió a la elección del nuevo secretariado para el próximo bienio, presentándose una sola candidatura que resultó elegida.

EXITO DE PARTICIPACION

No sólo el número de asistentes fue notable sino que debe destacarse el importante grado de participación en las sesiones de trabajo, que reflejan los resultados de las votaciones —siempre alrededor del centenar— y el elevado número de peticiones de palabra sobre las cuestiones discutidas.

El Congreso comenzó con la elección de la mesa compuesta por Claudio Movilla, entonces presidente del TSJ de Cantabria, Carlos López Keller, magistrado de la AP de la Coruña y Rafael Fluiter de la sección territorial de Madrid.

A continuación se procedió al informe de gestión del secretariado saliente, expuesto por el portavoz, José Antonio Alonso, Gregorio Alvarez por el área sindical y Luis Carlos Nieto por el área internacional, y aprobado por 76 votos a favor, 14 en contra y 16 abstenciones.

El portavoz destacó los problemas del pensamiento de la izquierda actual y la crisis de legalidad que reflejan los procedimientos de corrupción o a servidores del Estado. Insistió en el compromiso de JpD con la Constitución y los derechos humanos, criticando los pasos atrás del actual y anterior equi-



Aspecto del pleno del Congreso durante una de las sesiones

pos dirigentes del Ministerio de Justicia y la lógica partitocrática que preside el CGPJ.

ESTUDIO DE PONENCIAS

También se discutieron las ponencias presentadas por Rafael Sarazá, en la que polemiza sobre las relaciones entre poder legislativo y poder judicial. Durante el debate quedó de manifiesto el escaso control democrático del CGPJ por el Parlamento.

Perfecto Andrés defendió la ponencia "Contra las inmunidades del poder: una lucha que debe continuar", criticando la tendencia del poder ejecutivo a liberarse de todo tipo de controles, incluso el judicial, sobre su actuación. Se defendió por los congresistas la necesidad de reforzar el papel de la jurisdicción desde el principio de legalidad y se aprobó por 99 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones.

"Jueces, poderes del Estado y poderes sociales", presentada por José Antonio Alonso denunció los intentos de deslegitimación del Estado cuando los crímenes investigados se cometen por sus servidores. Y resalta la independencia judicial no como valor corporativo sino como garantía de los derechos fundamentales.

Por último Gregorio Alvarez planteó en "Política judicial y sindical" la importancia de defensa de mejora de condiciones de trabajo de los jueces, racionalización de la planta y módulos, reclamando el estatuto de las asociaciones y un espacio negociador para las asociaciones, aprobada tras el debate sin necesidad de recuento.

"OKUPAS", SALARIOS Y DESPIDO

También se presentaron varias propuestas entre las que destaca la solicitud de despe-

nalización de la actividad pacífica de los "okupas" pues el derecho civil tiene remedios suficientes.

Sobre la congelación salarial el congreso se manifestó mayoritariamente en contra, coincidiendo con los sindicatos de funcionarios en el rechazo a esta medida.

A propuesta de la comisión de derecho laboral se criticaron los nuevos intentos de reforma laboral cuando aún no han podido constatarse los efectos de la anterior, que ya supuso un importante recorte de derechos de los trabajadores.

La comisión de derecho privado criticó la tardanza de la reforma procesal civil, la falta de un urgentísimo cambio en la ejecución y el volumen de trabajo inabarcable de los jueces de la instancia.

El Congreso concluyó con la intervención de los invitados y el agradecimiento a las instituciones públicas y privadas que lo hicieron posible.

SOLIDARIDAD CON LAGUN

Ante los reiterados ataques cometidos en los últimos días contra la Librería Lagun de Donostia, Jueces para la Democracia del País Vasco desea reiterar que la tolerancia y la libertad constituyen los valores fundamentales e indiscutibles sobre los que se asienta la convivencia pacífica de una sociedad democrática, valores siempre defendidos por la Librería Lagun desde que los demócratas hubieron de luchar contra la intolerancia y la represión por el pluralismo y la libertad.

Quienes atentan diariamente contra la paz y la libertad de este pueblo y atacan el pensamiento plural y tolerante se colocan del lado de quienes han protagonizado los peores momentos de la reciente historia europea, del lado del fascismo, de la intransigencia, de la represión más brutal, y se asientan definitivamente en los principios, métodos y fines del nazismo.

Jueces para la Democracia del País Vasco expresa su solidaridad con la Librería Lagun de Donostia y con todos los que ayer y hoy luchan por la libertad, la tolerancia y el pluralismo, como valores imprescindibles para la convivencia y la dignidad de un pueblo.

Donostia, 14 de enero de 1997

Jueces para la Democracia. Sección Territorial País Vasco

JORNADAS SOBRE EL PROCESO LABORAL

Organizadas por Jueces para la Democracia, el Gabinete de Estudios Jurídicos de Comisiones Obreras de Albacete y la Fundación 1.º de Mayo, se desarrollaron en Madrid los pasados 12 y 13 de diciembre unas jornadas sobre "Problemas prácticos del proceso laboral", dirigidas por el juez de lo Social de Madrid y miembro del Secretariado de JpD, Ricardo Bodas.

Las jornadas contaron con 300 asistentes entre abogados, jueces, secretarios, graduados sociales y universitarios y comenzaron con un estudio de "Los requisitos preprocesales: conciliación, reclamación administrativa previa y solución extrajudicial de los conflictos" a cargo de Pablo Aramendi, juez de lo Social de Madrid.

A continuación se discutió sobre "Medidas cautelares, examen de libros y cuentas, prueba anticipada y embargo preventivo", realizando la exposición Marcos Antonio Blanco Leyra, presidente de la Sala de lo Social del TSJ de Castilla-León.

Ricardo Bodas presentó la ponencia "La demanda en el proceso laboral como expresión de la pretensión y como proyecto de la sentencia". Sobre "Cuestiones generales sobre la prueba en el proceso: admisión y prueba irregular" intervino Manuel Díez de Rábago, presidente de la Sala de lo Social del TSJ del País Vasco.

Javier Sánchez Pego, entonces presidente de la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria se encargó de la cuestión de los "Medios de prueba". Finalmente sobre la sentencia disertó Jordi Agustí Juliá, de la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO LLEVA AL CONSTITUCIONAL LA LEY DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Distintos grupos sociales, con el apoyo de Jueces para la Democracia, discutieron la constitucionalidad de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, por discriminar a los extranjeros que no residan legalmente en España.

Cuestionábamos la ley por atentar contra el principio de igualdad y tutela judicial efectiva, ya que salvo casos tasados, se excluía de cobertura legal al extranjero ilegal, como si esos ciudadanos carecieran de derechos constitucionales.

El Defensor del Pueblo nos comunica que, en atención a las críticas de numerosos grupos y de JpD, ha presentado recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 2 a) ante el Tribunal Constitucional, por considerar que "vulnera derechos y libertades reconocidos en la Constitución".

JpD MADRID Y EL 0,7%

La Sección Territorial de Madrid de Jueces para la Democracia, dando cumplimiento al compromiso adoptado en el último Congreso nacional de esta Asociación celebrado recientemente en Santander, una vez más se adhiere a las reivindicaciones de la Plataforma de Comisiones 0,7 haciendo suya una exigencia humanitaria que ha venido a convertirse en un verdadero clamor social.

Consideramos que estas reivindicaciones no constituyen un mero gesto de caridad sino la necesidad de dar cumplimiento a la deuda histórica y económica contraída por los países desarrollados, especialmente por España, con el tercer mundo.

Jueces para la Democracia, como parte integrante de la sociedad civil, lamenta que desde las jerarquías eclesíásticas se estén imponiendo trabas de forma velada al legítimo derecho de manifestación que la Plataforma del 0,7 posee, y estimamos imprescindible que se respete la libertad de movimientos tanto de dicha Plataforma como de todos aquéllos que deseamos hacer llegar nuestro apoyo a esta reivindicación.

Madrid, 14 de noviembre de 1996
Sección Territorial Madrid JpD

JUSTICIA RECHAZA EL PAGO DE LOS JUECES EN PRACTICAS Y RETRASA EL COMIENZO DE LA ESCUELA JUDICIAL

El Ministerio de Justicia se ha negado a pagar los salarios de los jueces en prácticas de la Escuela Judicial, pese a los requerimientos dirigidos desde el Consejo General del Poder Judicial para evitar retrasos en el inicio de su actividad.

De forma sorprendente, el

Sin embargo a Justicia sólo le interesa el cambio de sistema de elección del CGPJ o lo que ocurre en la Audiencia Nacional. No merecen tantos desvelos los miles de ciudadanos de pequeños municipios, afectados por la falta de jueces que provocará retrasos y peor cali-



Los juzgados de pueblo se quedan sin jueces

Ministerio se ha descolgado con esa negativa, obligando a numerosas gestiones del CGPJ que finalmente no han dado resultado positivo. Conviene recordar que hasta la fecha el Ministerio abonaba a todos los magistrados, incluso en fase de formación, su retribución.

Entretanto se ha tenido a toda una promoción de jueces esperando a que la Escuela —lista para trabajar— comenzara sus actividades que tras la reforma de la LOPJ supondrá dos años de formación continua.

SIN JUECES DE PUEBLO

El retraso provocado por el Ministerio incrementa el déficit de jueces, cada día más notorio. El ascenso de los jueces a la categoría de magistrado, que Jueces para la Democracia ha criticado defendiendo un cuerpo único sin categorías, y la falta de nuevos jueces, incrementada con este retraso, se añan para que en las pequeñas localidades se produzcan cada vez más vacantes.

dad de la administración de justicia.

Al Ministerio de Justicia parece no preocuparle esa perspectiva y ha retrasado el inicio de la Escuela, pese a que todo estaba preparado para empezar y doscientos jueces aprobaron la última oposición y están dispuestos a iniciar sin mas demora su formación en la Escuela. La única solución que se ha planteado seriamente el equipo ministerial, y que hasta ahora afortunadamente no ha cuajado, es prorrogar la jubilación a ¡72 años! para ralentizar los ascensos.

No faltan grandilocuentes declaraciones sobre la reforma de la justicia, pero cuando se tiene que actuar, el Ministerio rehúye su responsabilidad.

A la vista de esa negativa el CGPJ ha tenido que asumir el pago de los salarios de los jueces en prácticas y tramitar un crédito extraordinario (acuerdo 45, pleno 15 de enero de 1997). Mejor ésta u otra solución que la irresponsabilidad de no hacer frente al problema de la falta de jueces.

JpD PROPONE AL CONGRESO LA MODIFICACION DE LA LOPJ PARA COMPATIBILIZAR LA PSS CON LA JURISDICCION

El Secretariado de Jueces para la Democracia, insistiendo en una propuesta que hace tiempo venimos planteando, se ha dirigido a los grupos parlamentarios para que se modifique el artículo 351 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el fin de evitar que los jueces objetores tengan que pasar a servicios especiales.

Jueces para la Democracia ha considerado siempre discriminatorio que cualquier funcionario público pueda compatibilizar su trabajo con la realización de la Prestación Social Sustitutoria (PSS) —trabajando por la mañana y realizando el servicio por la tarde—, y los jueces no puedan hacerlo.

El argumento del CGPJ en 1991, cuando un grupo de alumnos de la escuela judicial planteó esa posibilidad, era que el artículo 351 de la LOPJ no lo permitía y además podía verse afectada la independencia judicial al realizarse la PSS al mando de un encargado del servicio.

INDEPENDENCIA JUDICIAL ASEGURADA

Desde entonces JpD ha pretendido la reforma de ese precepto y al tiempo, desmentido el argumento, ya que la PSS puede realizarse en otro partido judicial cercano, en época de vacaciones, fines de semanas, etc., y las causas de abstención y recusación generales siguen vigentes de existir la mínima duda sobre la imparcialidad del juez.

Hemos planteado también al CGPJ que durante el período de formación en la

Escuela Judicial podría realizarse la PSS, evitando, como en años anteriores, que cuarenta o cincuenta juzgados queden sin titular durante los trece meses en que realizan esa actividad social. La comisión permanente del CGPJ ya expresó su preocupación en acuerdos de 28 de junio y 12 de julio de 1994 por el gran número de juzgados afectados por la PSS de los jueces.

Creemos que puede aprovecharse también la fase en que el juez en prácticas actúa como juez adjunto, conforme al artículo 307 de la LOPJ, ya que se dispone de un año en esta situación que permitiría el cumplimiento de la PSS por las tardes o durante el período vacacional.

REFORMA NECESARIA

En todo caso, las dificultades que se encuentran para evitar esta situación nos han decidido a plantear a los grupos parlamentarios, con el decidido apoyo de Manuela Carmena, Vocal del CGPJ, la reforma del artículo 351 de la LOPJ. Pretendemos que no sea forzoso el paso a situación de servicios especiales en el caso de que los jueces objetores puedan compatibilizar la PSS con su trabajo jurisdiccional, como sucede con todos los funcionarios públicos.

En definitiva, que los jueces objetores puedan seguir trabajando, cobrando sus salarios como otros funcionarios objetores, y sobre todo, que los ciudadanos encuentren a los jueces preparados por la Escuela Judicial al llegar a sus juzgados.

JUECES Y NEGOCIACION COLECTIVA

Ricardo Bodas. Juez de lo Social. Secretariado JpD

El artículo 401 de la LOPJ establece con toda claridad que las asociaciones judiciales podrán tener como fin lícito, entre otros, la defensa de los intereses profesionales de sus miembros en todos sus aspectos, lo que incluye necesariamente su intervención activa en la definición de las condiciones de trabajo económicas y profesionales de sus asociados.

Sin embargo los jueces y fiscales que fuimos excluidos de la Ley 9/87 de 12 de mayo, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas, sin causa razonable que lo justificara, por cuanto el artículo 127.1 de la Constitución no estableció otras prohibiciones que el desempeño de cargos públicos y la afiliación a partidos políticos o sindicatos, nos encontramos actualmente en situación de franca indefensión, ya que a diferencia de los otros funcionarios carecemos incluso de voz a la hora de definir nuestras condiciones de trabajo y en esencial las que afectan a nuestras retribuciones.

DERECHO DE AUDIENCIA

Ello significa que en los últimos años hemos perdido, igual que los restantes trabajadores de la función pública, un importante porcentaje de nuestra capacidad adquisitiva, y aunque se viene anunciando desde el Gobierno del Partido Popular que el año próximo no habrá congelación salarial para los funcionarios, la experiencia viene demostrando sistemáticamente que ante situaciones económicas difíciles, los gobiernos recurren sin rubor a congelar sueldos de este colectivo olvidando su compromiso de garantizar el aumento del coste de la vida en las mesas de negociación con los funcionarios públicos.

Esta situación es especialmente grave en nuestro caso por cuanto el Ministerio de Justicia no se ha molestado siquiera en convocar a las asociaciones judiciales para explicar su política de congelación y a diferencia de otros colectivos de funcionarios, a quienes ha ofertado al menos la búsqueda de otras compensaciones, los jueces y fiscales vamos a ver limitados grave e injustificadamente

nuestros ingresos, sin que se haya tenido la mínima deferencia de intentar razonarlo con nosotros, lo que constituye un auténtico despropósito porque la eficacia de cualquier política de austeridad pasa esencialmente por el convencimiento de sus destinatarios y no por la simple imposición, que será el camino a seguir por este Ministerio mientras continuemos admitiendo el actual estado de cosas.

MESA DE NEGOCIACION

Más grave aún, si se piensa que los sindicatos de funcionarios tienen abiertas varias mesas de negociación en las que se está discutiendo sobre sus condiciones de trabajo, en especial las condiciones económicas para el año 1998, mientras que nosotros nos encontramos al margen de cualquier opción negociadora y por ello en situación de absoluta indefensión.

Reclamamos, por tanto, mientras se aprueba el ya mítico Estatuto de las Asociaciones Judiciales cuya negociación está aparcada desde varias legislaturas, la convocatoria inmediata de una Mesa de negociación con el Ministerio de

Justicia, en la que participen todas las asociaciones judiciales, con la finalidad de tratar urgentemente sobre nuestras condiciones de trabajo.

UNIDAD DE ACCION

El éxito o el fracaso de esta negociación pasa necesariamente por garantizar la unidad de acción entre todas las asociaciones judiciales, por cuanto de no hacerse así, si se apuesta como ha sucedido hasta la fecha por alguna de las asociaciones, por capitalizar su mejor sintonía política con el actual equipo ministerial, el resultado está garantizado de antemano, nuestros intereses quedarán aparcados como siempre, por cuanto nunca se darán las condiciones adecuadas.

Así pues, invitamos a todas las asociaciones judiciales a los contactos que sean oportunos, para presentar un proyecto común al Ministerio e iniciar las negociaciones correspondientes para que se tengan en cuenta nuestros intereses, se realicen nuestras reivindicaciones en todo lo posible en el ejercicio presente y en lo que no sea posible en 1998.

JUECES: TODOS DE SEPTIMA

Sin perjuicio de seguir reivindicando la supresión de la distinción juez/magistrado, el Secretariado de Jueces para la Democracia ha acordado defender la equiparación salarial de todos los jueces.

Nos parece discriminatorio y desincentivador que se mantengan categorías salariales tan dispares como las que el actual sistema propicia al distinguir las retribuciones según los juzgados se hayan catalogado de 7.ª, 8.ª ó 9.ª categoría.

Un primer paso para la racionalización del sistema retributivo debe ser la unificación de las tres en una sola, la supe-

rior, evitando discriminaciones que la realidad de la carga competencial evidencian diariamente.

Son tantos los ejemplos de juzgados de novena categoría con un nivel de asuntos igual o superior a sus vecinos de séptima, que no es preciso insistir. La evidencia es que la arbitrariedad de una catalogación, y no el volumen de trabajo, provoca desigualdades salariales muy importantes.

Por esa razón Jueces para la Democracia defiende la equiparación salarial de todos los jueces, como primer paso para racionalizar el sistema retributivo del colectivo de jueces y magistrados.

LOS PROBLEMAS DEL REGLAMENTO DE GUARDIAS

El reglamento de aspectos accesorios de la administración de justicia establece para localidades con más de tres juzgados y menos de diez una ampliación del horario del Juzgado de Guardia.

Jueces para la Democracia considera razonable la ampliación del horario de atención al público. La guardia de los juzgados es un servicio público que se hace más eficaz cuando existe la posibilidad de que actúe por las tardes y en días festivos.

La medida debería producir la reducción de los tiempos de espera de los detenidos, la rápida adopción de medidas cautelares, la atención a profesionales del Derecho y a los ciudadanos, mejorando el funcionamiento e imagen pública de la justicia.

CARENCIAS ESENCIALES

Sin embargo Jueces para la Democracia ha denunciado en el CGPJ y el Ministerio de Justicia carencias importantísimas que pueden hacer fracasar esos objetivos, como la falta de locales específicos para atender el servicio de guardia, lo que obliga a resolver el problema de acceso a inmuebles vacíos a lo largo de la tarde y fines de semana, ya que tampoco se han adoptado, en general, medidas de vigilancia para garantizar la seguridad del edificio, actuaciones y empleados judiciales.

Tras las primeras críticas que JpD planteó, por la falta de acuerdo con los funcionarios y la ausencia del forense, se han subsanado algunos problemas. Sin embargo sigue siendo patente la falta de presencia

del fiscal, lo que imposibilita la realización de las comparecencias previstas en la LECRIM.

No se ha previsto descanso para el juez que de lunes a viernes trabaja mañana y tarde, el domingo por la mañana y el lunes tiene que volver al Juzgado. Creemos que los convenios internacionales y la legislación laboral garantizan el derecho al descanso suficiente

incluso para los jueces.

Por último es discriminatorio y abusivo que la guardia con presencia física no se retribuya a los jueces que la realizan. En cualquier servicio público, y en las ciudades donde la guardia es permanente, la mayor dedicación y presencia son justamente recompensadas.

A eso se une que esta medida afecta a muchos juzgados de

8.ª o 9.ª categoría, en la que los sueldos son, por calificarlo suavemente, bastante modestos. Al tiempo desde el ejecutivo se insinúa la posibilidad de prorrogar la edad de jubilación a los setenta y dos años, congelando los ascensos de los jueces a los que afecta el reglamento.

RESPUESTA DEL CGPJ

La Comisión Permanente del CGPJ en su reunión de 30 de diciembre, nos contesta (por este orden) que en cuanto a la retribución de los jueces es su "criterio coincidente con tal necesidad", y que ha informado favorablemente al Ministerio de Justicia. Sin embargo, la orden ministerial que remunere las guardias sigue sin dictarse por el Ministerio, y los jueces sin cobrar.

También se afirma que no hay que regular el descanso porque el "cómputo mensual de la jornada de trabajo permitiría compensar suficientemente la prestación del servicio de guardia sin exceder el horario general previsto para los juzgados y tribunales en el orden de 8 de febrero de 1996". En definitiva, que no se quiere asegurar un descanso mínimo tras la semana de guardia.


Por último la Comisión Permanente da la llamada por respuesta a los problemas de falta de instalaciones para los juzgados de guardia, ausencia de vigilancia y medidas de seguridad y la falta de presencia del fiscal.

El Ministerio dice que ha elaborado un proyecto de orden ministerial. Pero entretanto, los jueces realizan la guardia sin retribución.

Fecha 3 de Febrero de 1997

S/Ref.:

N/Ref.: Consejera Técnica I.G. (Despacho 206)



MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Subdirección General de Medios Personales del Servicio de la Administración de Justicia


SECRETARIADO
JUECES PARA LA DEMOCRACIA

En contestación a su escrito, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, le comunica:

PRIMERO. - En lo relativo a la retribución de Jueces, Magistrados y Fiscales que permanezcan de guardia, esta Dirección General ha elaborado un Proyecto de Orden Ministerial que establece la retribución para Jueces y Fiscales del servicio de guardia que próximamente será remitido al Consejo General del Poder Judicial para posteriormente, recogidas las observaciones que procedan, continuar su tramitación.

SEGUNDO. - El Reglamento 5/95 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales regula todos los aspectos relativos al servicio de guardia; permanencia en el Juzgado, descansos, horarios, etc. El Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, es competente para regular el sistema retributivo de la prestación de guardia y para ello ya está tramitando las Ordenes Ministeriales oportunas y el horario y jornada de los funcionarios de la Administración de Justicia (Secretarios, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes), como ya lo ha hecho por Resolución de 5 de Diciembre de 1.996.

TERCERO. - En lo relativo a la dotación de vigilancia en los edificios judiciales, le comunico que se ha mantenido la contratación existente durante 1.996, y que se están realizando los máximos esfuerzos para ampliarla a lo largo de 1.997. No obstante, desde esta Dirección General se realizarán las gestiones oportunas con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.

 EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Juan Ignacio Zoido Alvarez.

EL XI CONGRESO CONTRA LA CONGELACION SALARIAL

El XI Congreso de JpD celebrado en noviembre de 1996 en Santander, aprobó una resolución contra la congelación salarial de los funcionarios, que afecta a los jueces, que por su interés reproducimos íntegramente.

"Los funcionarios de la Administración Pública, y entre ellos los de la Administración de Justicia y los jueces, vamos a sufrir en el año 1997 un recorte salarial a consecuencia de la decisión del Gobierno de congelar los salarios, traduciendo tal decisión en la negativa a incluir en los Presupuestos Generales del Estado la partida relativa al incremento del coste de la vida.

Jueces para la Democracia manifiesta su disconformidad, porque todos los trabajadores de la función pública, al igual que el resto de trabajadores por cuenta ajena, tienen derecho a que se les mantenga el nivel adquisitivo de su salario. No puede exigirse a este mismo colectivo un nuevo sacrificio, tras la anterior congelación sufrida en 1993/94.

Por ello, desde nuestra asociación judicial, apoyamos las reivindicaciones de los funcionarios, contrarias a dicha congelación salarial, y las hacemos nuestras y solicitamos al ejecutivo que abra un proceso de negociación con los representantes de los afectados".

JORNADAS CON LA ASOCIACION SINDICAL DE JUECES PORTUGUESES

Los pasados 24, 25 y 26 de enero de 1997, organizada por la Asociación Sindical de Jueces Portugueses, y con la colaboración de Jueces para la Democracia, se celebró en la localidad portuguesa de Figueira da Foz el segundo encuentro entre ambas asociaciones.

El año pasado tuvieron lugar en Toro, donde se acordó la conveniencia de continuar celebrando anualmente, cada vez en un país, estos encuentros entre jueces de la península.

En este caso el tema escogido ha sido "Comunicación social y decisiones judiciales", dirigiendo el seminario el presidente de la ASJP y de MEDEL, Orlando Viegas Martins Alfonso.

Por parte de Jueces para la Democracia la delegación de quince asociados estuvo presidida por el miembro del Secretariado, Carlos Javier Alvarez.

APOYO A ASONAL

Jueces para la Democracia ha recibido la comunicación de ASONAL JUDICIAL de Colombia, en la que se nos trasmite el pliego de reivindicaciones que han dado lugar a la huelga general de carácter indefinido del Poder Judicial Colombiano. Por todo ello y ante el contenido de dichas reivindicaciones,

queremos instar a las autoridades colombianas para que a través del diálogo solucionen el contencioso planteado a la vez que apoyamos a la Asociación Asonal Judicial en sus demandas.

Madrid, 10 de diciembre de 1996

Si tú no mueves un dedo, otros lo harán por ti .



En muchos países del mundo los niños son encarcelados, torturados y asesinados. Ayúdanos a combatir estos abusos contra los niños.

Para muchos niños, este teléfono es su única esperanza.

(91) 531 25 09

Amnistía Internacional
C/ Barquillo 17, 6º b
28004 Madrid



EL CONGRESO DE MEDEL ELIGE A ESTHER GONZALEZ COMO VICEPRESIDENTE

El Congreso de Magistrados Europeos por la Democracia y las Libertades (MEDEL), en el que está integrado Jueces para la Democracia, ha elegido en Venecia (noviembre, 1996) su nuevo Bureau.

El cambio de dirección ha supuesto la incorporación como presidente del magistrado portugués Orlando Viegas Martins Alfonso, de la Associação Sindical dos Juizes Portugueses.

Igualmente nuestra compañera Esther González González, magistrada del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Zamora, resultó elegida para una de las vicepresidencias, recuperando así una importante posición en MEDEL que no se tenía desde el último Congreso.

SOBRE LA TOLERANCIA JUDICIAL A LA TORTURA EN ISRAEL

En los últimos días, y desde diversos medios de comunicación, se ha difundido a la opinión pública, y de este modo se ha dado a conocer una resolución judicial del Tribunal Supremo de Israel, en la que de iure, y de facto, se legitima la tortura sobre detenidos palestinos acusados, o simplemente investigados, en calidad de presuntos autores de actos definidos como terroristas.

Bajo el eufemismo de "presión física tolerable", se da carta de naturaleza al sistema brutal e inhumano de interrogatorio bajo tortura, instaurando de este modo la práctica criminal del tormento como medio de obtener confesiones e información.

La extrema gravedad de la resolución de un Tribunal de Justicia, de un Estado que se proclama defensor de la cultura democrática, cobra especial relieve al amparar prácticas crueles y atentatorias a los más elementales derechos humanos de todo detenido, lo cual objetivamente conduce a la instauración del terrorismo de Estado como método de investigación policial, a la par que degrada a la condición de meros esbirros a los autores de la resolución judicial de un órgano, cuya misión fundamental ha de ser la de actuar como garante integral de los derechos humanos de todo detenido.

El Secretariado de Jueces para la Democracia, mediante el presente comunicado desea expresar su total repulsa a tan infamante resolución judicial, por cuanto que la misma no sólo

desconoce las más elementales normas de la cultura universal de los derechos humanos, sino porque viene a instaurar la legalidad de la tortura conculcando todos los tratados y convenios internacionales sobre prohibición del tormento, y de todo tipo de trato degradante y vejatorio, físico o psíquico, vulnerador del valor superior de la dignidad humana, sea cual sea la cualidad o condición de las personas detenidas.

Madrid, a 22 de noviembre de 1996



Grupo de mujeres palestinas musulmanas de Belén

La Constitución y los estatutos de autonomía establecen la existencia de varias lenguas oficiales en España. El uso de lenguas oficiales no castellana en los juzgados debería ser algo natural y no un arma política, como algunos pretenden. Jueces para la Democracia quiere contribuir desde su boletín a su utilización.

NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA I DRETS INDIVIDUALS

Col·laborar per primera vegada en el Boletín Informativo de Jueces para la Democracia amb un article redactat en català, prelude dels propers que en aquesta secció es tractaran alternativament en euskera i gallec, idiomes cooficials amb el castellà en llurs respectives comunitats autònomes, és una satisfacció per a qualsevol jurista que estimi la seva llengua pròpia. I com ja vàrem posar de manifest en les conclusions de les Jornades sobre normalització lingüística en l'Administració de Justícia, que la Secció Territorial de Catalunya va desenvolupar el propassat mes de juny de 1996, caldrà no desapropiar l'oportunitat de fer palès que, d'acord amb l'ideari progressista de la nostra associació, la llengua ha de convertir-se en un vehicle de cohesió i tolerància, lluny del parany d'enfrontament que tan sovint ens presenten aquells a qui no agrada tot allò que defugi la uniformització.

Malgrat que tant l'art. 3 de la Constitució com l'art. 3.1 de l'Estatut de Catalunya, desenvolupat en aquesta matèria per la Llei 7/83, de normalització lingüística, reconeixen un clar model de coexistència d'ambdues llengües cooficials en règim d'igualtat, un dels fets que més sobten els ciutadans destinataris del servei públic que és l'administració de justícia, és la constatació diària que una gran part dels funcionaris fan un ús gairebé simbòlic de l'idioma propi i natural del país on exercixen el seu càrrec, des del jutge fins l'últim agent judicial. Sens dubte, una causa important d'aquesta disfunció rau en el fet que el percentatge de jutges, fiscals, secretaris i personal auxiliar de l'administració de justícia nascuts a la comunicat autònoma és força inferior al forani. A la qual cosa, cal aferir l'excessiva mobilitat territorial d'aquest personal, atès que la manca de permanència en llurs respectives destinacions, fa prou difícil qualsevol procés d'aprenentatge basat en l'arrelament

	Comprensió	Escriure'l	Parlat
	Oral		
Jutges	62	6	25
Fiscals	50	3	10
Secretaris judicials	60	8	18
Advocats	98	12	27
Procuradors	98	10	24
Registradors Propietat	66	5	18
Notaris	72	7	30

Percentatges de coneixement del català per cadascun dels operadors judicials

geogràfic. Els gràfics adjunts ens ajudaran a copsar l'abast d'aquest factor, fins avui no resolt.

TUTELA JUDICIAL

Tanmateix, no hauriem d'oblidar que el jutge que desenvolupa la seva funció pública en qualsevulla de les comunitats autònomes de l'Estat espanyol, té el deure ètic, cultural i legal de conèixer ambdues llengües cooficials en el territori, i ensems, l'obligació moral d'inserir-se plenament en la realitat social del seu entorn, ja que això, sens dubte, l'ajudarà a comprendre millor els conflictes que està cridat a judicar i resoldre. En les comunitats amb llengua pròpia, com Catalunya, aquest coneixement idiomàtic forma part indispensable d'allò que li permetrà exercir fidelment la seva funció jurisdiccional, i alhora, aplicar amb equitat els principis constitucionals bàsics inherents a la tutela judicial efectiva, entre ells, el de l'inalienable dret de tot ciutadà d'emprar la llengua cooficial que lliurement desitgi, en llur relació amb qualsevol administració pública.

Malauradament, encara avui dia hi ha sectors que afirmen que el castellà està maltractat a Catalunya, i deixen entendre que ens trobem en una fase històrica de revenja pels irrefutables greuges de tempsafortunadament passats. I, en fer-ho, es recolzen en l'argumentació que la política lingüística autònoma no és respectuosa amb els seus drets individuals com a castellanoparlants, ja que no els garanteix en tot moment

en tot indret l'ús de la seva llengua personal, que ells consideren prevalent en tot el territori de l'Estat. Si ho acceptem així, voldria dir que el dret lingüístic no és d'àmbit territorial sinó exclusivament personal i, per tant, pot al·legar-se universalment, sigui allà on sigui que ens trobem. I això, òbviament, ens porta a l'absurd, atès que per la mateixa raó, tot català, basc o gallec, podria exigir ser atès per qualsevulla administració pública en el seu idioma natural propi, àdhuc fora de la comunitat autònoma o del país.

LLIBERTAT D'OPCIÓ

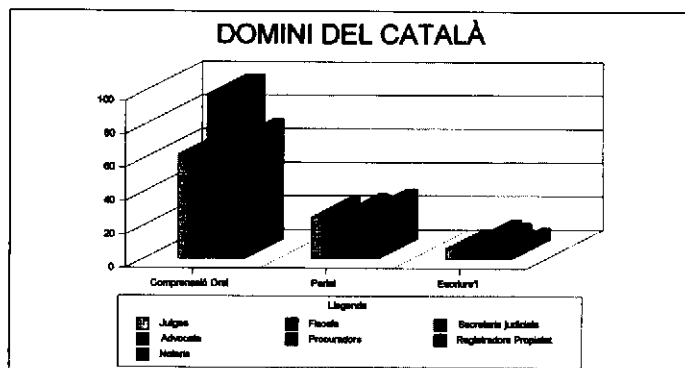
El sistema jurídic de doble oficialitat de llengües vigent a Catalunya, Euskadi i Galícia, significa bàsicament, que qualsevol ciutadà pot triar en tot moment, *dins el territori de la comunitat autònoma*, i àdhuc en aquells països amb els quals es dona coincidència idiomàtica, com el País Valencià i les Illes Balears, quin dels dos idiomes cooficials vol emprar per relacionar-se amb l'administració pública, de

la mateixa manera com ja ho fa sense cap mena de dificultats en les seves relacions personals, comercials o en l'àmbit estrictament privat. Tanmateix, és obvi que aquesta llibertat d'opció, prevista en l'àmbit del món jurídic en l'art. 231 de la Llei orgànica del Poder Judicial 16/94, de 8 de novembre, requereix l'acompliment simultani d'un deure ineludible per part del funcionari públic, com és el fet d'entendre —si més no— ambdues llengües, cosa que avui per avui, no es compleix amb plenitud.

No hem d'oblidar mai que aquest bilingüisme comunicatiu forma part natural de la vida quotidiana de les tres comunitats autònomes esmentades, i potser llevat del cas de l'euskera, que roman en situació d'un nivell d'ús més precari per raons històriques, aquesta realitat social, lluny de ser un obstacle per a la convivència i tolerància d'hom qui viu i treballa en el país, l'enriqueix.

Aquesta ha de ser, sens dubte, la filosofia inherent al tarannà progressista d'una associació plural i oberta com la nostra, defensora en tot moment i lloc de la coexistència pacífica de cultures, idiomes i maneres de ser diferents però, tanmateix, indubtablement complementàries. La sola aparició d'aquestes ratlles en una revista com la nostra, d'àmbit estatal, així ho fa palès.

Barcelona, gener de 1977
Santiago Vidal i Marsal
Magistrat de lo Penal.
Sabadell



NORMALIZACION LINGÜÍSTICA Y DERECHOS INDIVIDUALES

Colaborar por primera vez en el Boletín Informativo de JpD con un artículo redactado en catalán, prelude de los próximos que en esta sección se tratarán alternativamente en "euskera" y en gallego, idiomas cooficiales con el castellano en sus correspondientes comunidades autónomas, es una satisfacción para cualquier jurista que aprecie su propia lengua. Y como ya pusimos de manifiesto en las conclusiones de las Jornadas sobre la Administración de Justicia, que la Sección Territorial de Catalunya desarrolló el pasado mes de junio de 1996, es necesario no desaprovechar la oportunidad de evidenciar, que de acuerdo con el ideario progresista de nuestra asociación, la lengua debe convertirse en un vehículo de cohesión y tolerancia, lejos del artificioso enfrentamiento que tan a menudo nos

cho de que el porcentaje de jueces, fiscales, secretarios y personal auxiliar de la administración de justicia nacidos en la comunidad autónoma es muy inferior al foráneo. A ello, debe añadirse la excesiva movilidad territorial de este personal, dado que la falta de permanencia en sus respectivos destinos, hace muy difícil cualquier proceso de aprendizaje basado en la radicación geográfica. Los gráficos adjuntos nos ayudarán a captar el alcance de este factor, aún no resuelto.

TUTELA JUDICIAL

Asimismo, no deberíamos olvidar que el juez que desarrolla su función pública en cualquiera de las comunidades autónomas del Estado español, tiene el deber ético, cultural y legal de conocer ambas lenguas

en Catalunya, Euskadi y Galicia, significa básicamente, que cualquier ciudadano puede escoger en todo momento, dentro del territorio de la comunidad autónoma, e incluso en aquellos países con los cuales existe coincidencia idiomática, como el País Valencià y las Illes Balears, cual de los dos idiomas cooficiales quiere emplear para relacionarse con la administración pública, de la misma manera como ya lo hace sin ningún tipo de dificultades en sus relaciones personales, comerciales o en el ámbito estrictamente privado. Asimismo, es obvio que esta libertad de opción, prevista en el ámbito de opción, prevista en el artículo 231 de la LOPJ 16/94 de 8 noviembre, requiere completarse simultáneamente con un deber ineludible por parte del funcionario público, como es el hecho de entender, al menos, las dos lenguas, cosa que hoy por hoy, no se cumple plenamente.

Por desgracia, aún hoy en día hay sectores que afirman que el castellano está maltratado en Catalunya, dejando entender que nos encontramos en una fase histórica de venganza por los irrefutables agravios de tiempos afortunadamente pasados. Y, haciéndolo, se escudan en la argumentación de que la política lingüística no es respetuosa con sus derechos como castellano-parlantes, ya que no les garantiza en todo momento y lugar el uso de su lengua personal, que consideran prevalente en todo el territorio del Estado. Si lo aceptamos así, quisiera decir que el derecho lingüístico no es de ámbito territorial, sino exclusivamente personal y, por ello, puede decirse universalmente, estemos donde estemos. Y eso, obviamente, nos lleva al absurdo, dado que por la misma razón, todo catalán, vasco o gallego, podría exigir ser atendido por cualquier administración pública en su idioma natural propio, incluso fuera de la comunidad autónoma o del país.

LIBERTAD DE OPCION

El sistema jurídico de doble oficialidad de lenguas vigente

en Catalunya, Euskadi y Galicia, significa básicamente, que cualquier ciudadano puede escoger en todo momento, dentro del territorio de la comunidad autónoma, e incluso en aquellos países con los cuales existe coincidencia idiomática, como el País Valencià y las Illes Balears, cual de los dos idiomas cooficiales quiere emplear para relacionarse con la administración pública, de la misma manera como ya lo hace sin ningún tipo de dificultades en sus relaciones personales, comerciales o en el ámbito estrictamente privado. Asimismo, es obvio que esta libertad de opción, prevista en el ámbito de opción, prevista en el artículo 231 de la LOPJ 16/94 de 8 noviembre, requiere completarse simultáneamente con un deber ineludible por parte del funcionario público, como es el hecho de entender, al menos, las dos lenguas, cosa que hoy por hoy, no se cumple plenamente.

No hemos de olvidar nunca que este bilingüismo comunicativo forma parte natural de la vida cotidiana de las tres comunidades autónomas mencionadas, quizá salvo el caso del euskera que está en un nivel de uso más precario por razones históricas, esta realidad social, lejos de ser un obstáculo para la convivencia y tolerancia de todo quien viva y trabaje en el país, le enriquece.

Esta ha de ser, sin duda, la filosofía inherente al talante progresista de una asociación plural y abierta como la nuestra, defensora en todo momento y lugar de la coexistencia pacífica de culturas, idiomas y maneras de ser diferentes, pero, también, indudablemente complementarias. La sola aparición de estas líneas en una revista como la nuestra, de ámbito estatal, así lo patentiza.

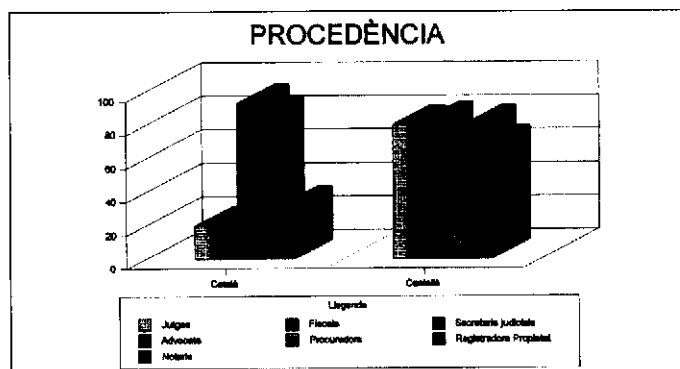
Barcelona, enero de 1997
Santiago Vidal i Marsal
Magistrado de lo Penal.
Sabadell

	Català	Castellà
Jutges	20	80
Fiscals	21	79
Secretaris judicials	18	82
Advocats	93	7
Procuradors	86	14
Registradors Propietat	20	80
Notaris	32	68

presentan quienes no les gusta aquello que huya de la uniformidad.

A pesar de que tanto el artículo 3 de la Constitución como el 3.1 del Estatuto de Catalunya, desarrollado en esta materia por la Ley 7/83 de normalización lingüística, reconocen un claro modelo de coexistencia de las dos lenguas cooficiales en régimen de igualdad, uno de los hechos que perciben los ciudadanos destinatarios del servicio público de la administración de justicia, es la constatación diaria de que una parte de los funcionarios hacen un uso casi simbólico del idioma propio y natural del país donde ejercen su cargo, desde el juez hasta el último agente judicial. Sin duda, una causa importante de esta disfunción radica en el he-

cooficiales en el territorio, y también, la obligación moral de insertarse plenamente en la realidad social de su entorno, dado que eso, sin duda, ayudaría a comprender mejor los conflictos a que está llamado a juzgar y resolver. En las comunidades con lengua propia, como Catalunya, este conocimiento del



RAMON SAEZ VALCARCEL, VOCAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

“Es importante transformar las culturas de relación entre el CGPJ y las gentes de la jurisdicción, acortar las distancias, abrir cauces de participación...”

RAMON SAEZ VALCARCEL, 40 años, diez como juez, hasta la fecha juez de Instrucción en el Juzgado n.º 38 de Madrid, asociado a “Jueces para la Democracia”, ha sido elegido vocal del CGPJ, lo que nos ha decidido a entrevistarlo.

—Desde tu perspectiva de ex juez de instrucción ¿sigues pensando que el Derecho penal moderno es elaborado desde posiciones progresistas para proteger los derechos de los marginados y la colectividad?

—Nunca he pensado que el derecho penal se hubiera elaborado, en algún tiempo o lugar, “desde posiciones progresistas para proteger los derechos de los marginados y la colectividad”, tal y como se dice en la pregunta.

Muy al contrario, el derecho penal se aplica sobre/contra los marginados, y sin atender a los derechos de la colectividad. Su lenguaje es el de la exclusión, un lenguaje contradictorio con la tolerancia y el respeto a las diferencias.

Me preocupa la creciente criminalización de la vida pública porque expresa el fracaso del Estado de Derecho, el fracaso de los controles ordinarios sobre los poderes, los políticos y administradores. Tampoco se puede creer que la justicia penal pueda poner orden en el mercado y el mundo de la empresa. Ambos espacios, la Administración y el mercado, han funcionado tradicionalmente en la ilegalidad.

La sociedad reclama la aplicación por igual del derecho penal, también a los poderosos. Y éstos se resisten. En ese contexto se agudizan las contradicciones de viejas instituciones del proceso penal (el juez de Instrucción, la prisión

provisional, el secreto del sumario...). Esa es la crisis de la jurisdicción penal que vivimos.

—¿Qué opinas de la posible reforma del CP que se anuncia en materia de corrupción de menores, cambios de competencia, etc.?

—Las peticiones de reforma



del Código Penal son expresión de esa crisis y del incremento de las demandas de regulación al sistema penal, así como del fracaso de las respuestas que éste ofrece. Frente a tales presiones hay que resistir recordando los principios del derecho penal liberal que apuntan hacia su progresiva restricción.

—¿Qué valoración haces de estos primeros meses del CGPJ?

—Son meses de ajuste y tanteo ya que el CGPJ se renueva en la totalidad de sus miembros. Las posiciones se van decantando, pero se hace necesario transformar la burocracia

interna que, en mi opinión, nos hace rehenes de sus intereses y necesidades, ajenos a los del servicio de la justicia y su modernización.

No podemos mantener el Servicio de Inspección en su actual estructura y método de trabajo porque no permite conocer la realidad de la jurisdicción ni diseñar políticas sectoriales. Los nombramientos se siguen haciendo, como siempre, sin motivación ni transparencia, fruto de consensos políticos que ignoran la situación de los Tribunales y la cualificación

bro blanco” o es un diagnóstico más sin soluciones?

—Lo importante es transformar las culturas de relación entre el CGPJ y las gentes de la jurisdicción, acortar las distancias, abrir cauces de participación. Al tiempo hay que difundir la idea de servicio público entre los jueces, porque en ese horizonte se pueden encontrar mayores dosis de aceptación y consenso hacia la justicia entre la ciudadanía y hacer comprensible el valor de la independencia judicial; con ese objetivo hay que apostar por la calidad, mediante la motivación de las resoluciones y

“La sociedad reclama la aplicación por igual del derecho penal, también a los poderosos. Y éstos se resisten.”

el correcto trato a usuarios y profesionales (una de las quejas más sorprendentes, entre los profesionales del derecho, es la prepotencia y mala educación de algunos jóvenes jueces), por la eficacia, la prontitud y más fácil acceso al proceso y al juez.

El Libro Blanco quiere incentivar, la reflexión en la jurisdicción sobre los problemas comunes, desde aquella perspectiva, y permitir la elaboración de un programa de gobierno para la reforma de la justicia y del CGPJ.

—¿Qué papel crees que debe jugar el CGPJ?

—Defender la independencia judicial, lo que no es sencillo debido a la confusión del actual momento político, y colaborar en la consolidación de un verdadero servicio público de la justicia.

—Por último, te pedimos consejo para un juez nuevo.

—Dos consejos: aprende a escuchar (creo que es la característica más importante de un juez, que aprendí gracias al ejemplo de mi amiga Manuela Carmena), persigue la humildad, que es duda y también respeto a los demás, una actitud honorable para quien detenta un poder que ejerce en nombre de otro, en nombre del pueblo.

profesional de los candidatos.

El Pleno está saturado de competencias ridículas (así, recursos contra decisiones de los decanos en cuestiones de reparto) y existen multitud de comisiones —todas las imaginables por cada área de trabajo— que son deliberantes y no ejecutivas.

La jornada de un vocal se agota en reuniones, visitas, llamadas telefónicas, peticiones de recomendación y lectura de informes, notas de servicio y otros documentos que elaboran técnicos y burócratas. La reforma pasa primero por el órgano de gobierno.

—¿Servirá para algo el “li-

SILLOFILOS DEL MUNDO, UNIOS

Frente al bípodo pensante. Bueno, lo de pensante relativo. Muy relativo. También los monos andan, tienen memoria, tácticas de seducción, valoran conductas y no entran en el club de los pensantes. Cierto es que no todos los bípodos pensantes son iguales, pero tampoco los monos. Tampoco.

En todo caso, aunque es mejor el consciente que el inconsciente, aquél tampoco es la panacea de los adictos al sedestante. El inconsciente abarca al que no deja pasar en la discoteca, al que no le gusta que le mandes, aparca en el reservado para minusválidos o te coloca el coche en doble fila, o en los pasos de cebra con rebajes para acceso de rodantes sin motor, etcétera. En general es un imbécil que no ve más allá de sus narices. Prevalece su interés en no buscar sitio en la misma manzana ante el riesgo de paralizar a los demás un par de horas.

Claro que el consciente también tiene lo suyo. Hay uno, arquitecto de reconocido prestigio (singularmente por el poder establecido) que se encargó de una de estas superobras de infraestructura. La misma razón que sirvió para decir que era bellísima la obra, porque lo había hecho el tal fulano, sirvió para decir que estaba adaptada para minusválidos, la llamada razón nominalista. Desgraciadamente no fue bastante para que se adecuara a la realidad y ésta se impuso con un recargo de ochenta kilos.

TERCER SEXO

Otra manía del consciente. Adapta un edificio y fija servicios de tres clases: chicos, chicas y el tercer sexo (gente de peculiar caminar, los que no andan, con o sin peculiaridades y similares). Podían optar con hacerlos de dos clases y

adaptar los dos, sería más barato y ocuparía menos espacio. Que yo sepa, en los adaptados pueden hacer sus necesidades también los pensantes. Claro que no es tan llamativo como el sistema de instalar un cartel que sacralice un sexo derivado, en cuanto que creado por los conscientes en fechas bien recientes, en el mejor de los casos después de la segunda guerra mundial.

Y lo de las escaleras, se me olvidaba. Permiten subir y bajar a la clase dominante, pero no a los demás, los tullidos. Las rampas permiten realizar esa función a todos. ¿Porqué usar escalera o ascensor adaptado si puede ser rampa? Pues aparte de los edificios preexistentes, en los de nueva construcción se sigue obviando una legislación que es imperativa y que no causa mayor sacrificio en la mayoría de los casos que una mayor necesidad de espacio, ciertamente relativa y paliada por el coste que

supone el tema del ascensor adaptado. Incluso en el Vaticano, que no parece que sea lo último en tema de cultura, está resuelto el tema, generalmente con elevadores adaptados, con diversos inconvenientes, pero cuando menos, asumido el problema. Aquí no y eso que hay varios cientos de profesionales que se dedican al área del bienestar social.

Sigamos con los ascensores. El coste económico de fijar la señalización interna y externa del mismo en lenguaje Braille es mínimo. Porqué no se asume.

Y por eso os digo que uníos frente a esta gente excluyente que hace que asumamos sus necesidades como nuestras, pagamos impuestos como todos, y se olvidan de las que son básicas para nosotros.

Juan Carlos Iturri Garate
Juez de lo Social. Pamplona

SOBRE LA OCUPACION DE INMUEBLES Y SU PENALIZACION

Un prestigioso catedrático de Derecho Penal vinculado a la redacción del Código Penal socialista, nos ha sorprendido recientemente con su artículo "La violencia y los 'okupas'" (*La Vanguardia*, 19 de noviembre de 1996) en el que prevalece su defensa del artículo 245 de dicho texto, en razón de la "lentitud" de la jurisdicción civil y por encima de los principios inspiradores de la ciencia penal moderna. Es decir la aplicación del sistema punitivo debe ser la última "ratio", cuando ya no exista ninguna otra posibilidad para la solución de conflictos.

En este sentido Jueces para la Democracia aprobó en su último Congreso celebrado en noviembre de 1996, la necesidad de despenalizar la ocupación de bienes inmuebles. No podía ser de otra forma. Nuestra Asociación es una asociación judicial progresista, y es en esa clave como entendemos la sociedad y su regulación normativa. Los principios de "subsidiariedad y fragmentariedad inspiradores de la ciencia penal moderna no sólo deben ser aplicados en la docencia sino que han de tener aplicación práctica.

"OKUPAS" EN CINE PRINCESA

La problemática suscitada por los "okupas" del cine Princesa

puede ser analizada desde varios prismas, todos ellos igualmente importantes. En primer lugar, debemos recordar que el Título Primero de nuestra Constitución proclama como Derechos Constitucionales no sólo el derecho a la propiedad privada (art. 33), sino también el derecho a la vivienda (art. 47). En el apartado segundo de ambos artículos, se obliga a la Administración a su respectivo cumplimiento, garantizándose que nadie podrá ser privado de sus bienes, salvo causa justificada de utilidad pública; y asimismo que los poderes públicos establecerán las normas pertinentes para utilizar el suelo de acuerdo por el interés general e impedir la especulación.

Ante tal mandato constitucional, ¿porqué solamente se sobreprotege penalmente la propiedad privada de los inmuebles no utilizados por su propietario, frente a alguien que no posee vivienda? ¿Porqué por las Instituciones Públicas no se fomenta una vivienda social para los jóvenes? ¿Porqué no hay el mismo nivel de exigibilidad del mandato constitucional a los particulares que a la Administración? Mientras no se arbitren fórmulas que eviten la especulación del suelo urbano, que permi-

tan mantener años y décadas cerrados edificios céntricos sin utilizar, no podemos defender la penalización de la conducta de ocupación de los mismos.

EL DESAHUCIO ES SUFICIENTE

En segundo lugar, evidentemente, la no penalización no significa la libre perturbación de las viviendas particulares. Existe en nuestra legislación remedios jurídicos que se han demostrado plenamente eficaces hasta la fecha y constantemente utilizados en la Jurisdicción Civil. En el caso de ocupación indebida de inmuebles, los jueces civiles tramitamos todos los años cientos de procedimientos sumarios de desahucio, que acaban con una gran celeridad, ya que el legislador quiso en su día, evitar con ello dilataciones en el trámite para preservar los derechos del propietario.

Pero aún en el caso de que así ocurriera, es impensable y sobre todo insostenible jurídicamente, que los derechos de un ciudadano se deban proteger penalmente castigando a otros ciudadanos por una eventual disfunción de la Administración de Justicia en la tramitación de los procedimientos. Esta pretensión cri-

minalizadora pudiera sostenerla algún lego pero no un jurista, al que habría que exigirle se planteara la necesidad de reforma de procedimientos civiles centenarios, y también si es preciso el corregimiento de jueces que incurran en dilaciones injustificadas. Pero nunca ante esas deficiencias estructurales la solución es la sanción penal por el incumplimiento de obligaciones civiles.

En tercer lugar, no se nos escapa que el movimiento "Okupa" es algo distinto a una banda de delincuentes, como pretende presentárseles. Es un movimiento juvenil alternativo de ámbito europeo, con un contenido mucho más amplio que "ocupar viviendas", que plantea distinta concepción de la cultura y los valores sociales predominantes, sin que ello obviamente les exonere del cumplimiento de las leyes, pero su "contracultura" debe ser objeto de criminalización alguna, pues es principio en un Estado de Derecho, y desde luego de nuestra Asociación el respeto a las minorías.

Silvia Ventura Mas, Juez de
1.ª Instancia e Instrucción
Arenys de Mar
Secretariado de Jueces
para la Democracia

Desde hace tiempo se viene discutiendo la viabilidad del sistema de pensiones públicos en su estructura actual.

El diario *El País* publicaba en su titular del día 22 de enero de 1996: «La OCDE propone a España un recorte en la Seguridad Social que evite la espiral de deuda.» Los técnicos de la OCDE indicaban que «harán falta medidas suplementarias para ajustarse a los criterios de convergencia establecidos en Maastricht y para evitar, en cualquier caso, una espiral de endeudamiento a largo plazo». Los sistemas públicos de sanidad y pensiones, son en ese sentido, campos de acción prioritarios.

Durante todo el año 96 han sido constantes las manifestaciones, tanto del Gobierno como de los partidos de la oposición y de las principales instituciones financieras y eco-

nómicas de nuestro país, en las cuales se resalta la importancia y necesidad de complementar el sistema público con el ahorro privado: planes de pensiones, seguros de jubilación, etc.

Han sido varias las medidas tomadas por el Gobierno para aumentar el incentivo fiscal para los seguros de vida y ahorro: así el 7 de junio de 1996, por Real Decreto Ley 7/1996, se estableció un nuevo tratamiento para los incrementos de patrimonio basado en la aplicación de un tipo único sobre los incrementos de patrimonio irregulares y calculando los mismos como la diferencia entre el capital percibido y la prima abonada actualizada en base a unos coeficientes correctores que anualmente se publicarán en los Presupuestos Generales del Estado.

El 31 de diciembre de 1996, y coincidiendo con la publica-

ción de los Presupuestos Generales del Estado, el BOE publicó la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias, por la que se aprueba una deducción en la declaración del IRPF del 10 por 100 de las primas satisfechas por razón de seguros de vida y/o ahorro, con duración superior a diez años.

Es evidente que, igual que se ha hecho en los países más avanzados del mundo, nos debemos acostumbrar a destinar una parte de nuestros ingresos actuales, en la cantidad que cada uno estime conveniente, para garantizarnos una jubilación digna y tranquila.

Desde luego cuanto antes se empiece, aunque sea con cantidades pequeñas, mejor.

Estoy seguro de que muchos de ustedes han pensado

ya en esta posibilidad, pero se preguntan:

¿Qué me conviene más, un fondo de pensiones o un plan de jubilación? ¿Qué ventajas fiscales diferencian a unos y otros? ¿Existen otras posibilidades de ahorro a un plazo más corto?

Me gustaría poderles contestar desde esta misma página, pero existe una imposibilidad de espacio.

Mi intención es darles información en los próximos números, de las diferencias, ventajas e inconvenientes de estos productos. Mientras tanto, si alguien está interesado puede ponerse en contacto conmigo, bien por correo o por teléfono, y le enviaré información detallada sobre seguros de ahorro o cualquier otro seguro de los que tenemos concertados especialmente para la carrera judicial: R. civil profesional, multirriesgo hogar, automóviles y vida.



Boletín de suscripción a:

Jueces para la Democracia. Información y debate.

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____

Población: _____ C.P. _____

Provincia: _____ País _____

Suscripción por un año (3 números) a partir del número _____

Importe: España: 2.500 ptas. Extranjero: 3.500 ptas.

Forma de pago: Reembolso. Domiciliación bancaria. Talón nominativo a nombre de EDISA

Domiciliación bancaria

.....dede 1997

Muy señores míos: les ruego que con cargo a mi cuenta n.º.....atiendan hasta nuevo aviso del pago de los recibos que en concepto de importe de la suscripción anual de *Jueces para la democracia. Información y Debate* les presentará EDISA al cobro a nombre de

Firma

Banco/ C. de Ahorros.....

Dirección

Remitir a EDISA, apartado 549 F.D. 28080 MADRID

ASOCIACION "JUECES PARA LA DEMOCRACIA"

C/ Núñez Morgado, n.º 3 - 4.º B
28036 MADRID

Don/ña

Juez o Magistrado con destino en el

, solicita su ingreso en la Asociación "Jueces para la Democracia" conforme a lo establecido en el artículo 401 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6/1985 de 1 de Julio.

a de de 1997

Firma

Domiciliación Bancaria

Entidad Bancaria

Sucursal de la

calle

Localidad

Código

Datos

Banco

Oficina

D.C.

Núm. Cuenta

(Estos datos los encontraras en tú talonario de cheques)

Domiciliación Bancaria

(Ejemplar a remitir al Banco o Caja de Ahorros)

Muy señores míos: les ruego que con cargo a mi cuenta n.º , atiendan hasta nuevo aviso el pago de los recibos que presentará la Asociación "Jueces para la Democracia" al cobro a nombre de

a de de 1997

Firma